



18 OCT. 2012



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 520-2012-INPE/P

Lima, 18 OCT. 2012

VISTO, el Oficio N° 615-2012-INPE/09 de fecha 10 de octubre de 2012, de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto de Urgencia N° 007-2012 se declara en emergencia al Sistema Penitenciario Nacional hasta el 31 de diciembre de 2012, por razones de seguridad e interés nacional, con el objeto de dictar medidas excepcionales y urgentes en materia económica y de personal, para el mejoramiento de las condiciones de seguridad de los establecimientos penitenciarios del país; siendo que el literal a), numeral 4.1 del artículo 4° del citado Decreto de Urgencia, autoriza la convocatoria a proceso de admisión, formación y pago de remuneraciones de hasta mil (1000) nuevos servidores penitenciarios, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en el marco del literal j) numeral 2 de la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, sostiene que "el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas (...)". Asimismo, el inciso d) del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son requisitos para el ingreso a la Carrera Administrativa: "Presentarse y ser aprobado en el concurso de admisión"; por su parte, el artículo 30° de su Reglamento, aprobado según Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "El concurso de ingreso a la Administración Pública, comprende las fases de convocatoria y selección de personal";

Que, el artículo 130° del Código de Ejecución Penal, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 654, señala que "El personal es seleccionado, formado y capacitado permanentemente en el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario"; y, el inciso 9) de artículo 135° de la citada norma, dispone que el Instituto Nacional Penitenciario debe seleccionar, formar y capacitar al personal del Sistema Penitenciario en coordinación con las Universidades;

Que, el artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, sostiene que la Oficina General de Administración, es el órgano encargado de administrar los procesos y actividades de los recursos humanos de la Institución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2012-INPE/OPP de fecha 23 de marzo de 2012, se asignaron los fondos presupuestales necesarios para la Selección, Formación y Capacitación de mil (1000) servidores penitenciarios según refiere el Decreto de Urgencia N° 007-2012;

Que, asimismo, mediante Resolución Presidencial N° 153-2012-INPE/P de fecha 02 de abril de 2012, se autorizó la convocatoria de hasta quinientos (500) de los mil (1000) nuevos servidores penitenciarios a que hace alusión el Decreto de Urgencia N° 007-2012;

18 OCT. 2012

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Que, con Resolución Presidencial N° 287-2012-INPE/P de fecha 08 de junio de 2012, se autorizó la convocatoria de hasta seiscientos quince (615) servidores penitenciarios (380 para labores de tratamiento y 235 para labores de seguridad), habiendo quedado al final de dicho proceso, ochenta y cuatro (84) plazas (02 médicos, 56 trabajadores sociales y 26 técnicos de trabajo) que no lograron ser cubiertas;

Que, mediante el documento del Visto, el Jefe de la Oficina General de Administración, comunica que a efectos de cubrir dichas plazas vacantes, resulta necesario realizar el Concurso Público de Méritos INPE 2012 - 4 (en adelante CPM INPE 2012 - 4), a fin de incorporar a la Institución a ochenta y cuatro (84) servidores penitenciarios (02 médicos, 56 trabajadores sociales y 26 técnicos de trabajo), previa formación a cargo del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios - CENECP; comunicando además que a efectos descentralizar, integrar y uniformizar los criterios de dicho Concurso Público de Méritos, deben conformarse un Comité Central, como responsable general, y tres Comités Descentralizados (con Sedes en las Oficinas Regionales Sur Oriente Cusco, Norte Chiclayo y Centro Huancayo) los que trabajaran de manera coordinada para realizar el CPM INPE 2012 - 4 en su Primera Etapa: Selección de Personal. El Comité Central, será el encargado de aprobar las Bases, coordinar la operatividad del proceso a nivel de las sedes descentralizadas, absolver consultas, supervisar a los Comités Descentralizados y consolidar los resultados de dicho Concurso;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario constituir el Comité Central y los Comités Descentralizados encargados de la convocatoria y selección, mediante Concurso Público de Méritos, para seleccionar a ochenta y cuatro (84) alumnos, quienes luego de aprobar la etapa de formación a realizarse en el CENECP, se incorporarán laboralmente al Instituto Nacional Penitenciario;

Contando con las visaciones de la Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29812, Decreto Legislativo N° 654, Decreto Legislativo N° 276, Decreto de Urgencia N° 007-2012, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, y Resolución Suprema N° 170-2011-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la convocatoria, selección, formación y nombramiento, mediante Concurso Público de Méritos, de ochenta y cuatro (84) servidores penitenciarios para labores de Tratamiento, según el siguiente detalle:

PROFESIONALES		LABORES	VACANTES
01	Médico	Tratamiento	02
02	Trabajador Social	Tratamiento	56
TÉCNICOS		LABORES	VACANTES
07	Técnico de Trabajo	Tratamiento	26
TOTAL GENERAL			84

ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR, el Comité Central del Concurso Público de Méritos INPE 2012 - 4 para la convocatoria, selección, formación y nombramiento de hasta ochenta y cuatro (84) servidores penitenciarios para labores de tratamiento, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Nº	TITULAR	CARGO	SUPLENTE / ALTERNO
01	PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO	Presidente	MYRIAM JUANA PARKER CHAVEZ
02	LADY FLORINDA VELA RIOS	Miembro	EFRAIN SANDRO FLORES BONIFACIO
03	FREDY EDWIN VERIZUETA ANTIPA	Miembro	DIOMAR HUGO ROJAS TRUJILLO
04	MAX NICOL FLORES QUISPE	Miembro	RAMON RICARDO PALOMINO DEL CASTILLO
05	CARLOS MESIAS RODRIGUEZ CORTIJO	Miembro	JULIO JESUS ONCEBAY LOPEZ

El Comité Central del presente Concurso Público de Méritos, desarrollará el encargo conferido en adición a sus labores ordinarias.

Asimismo, al concluir el encargo deberá elaborar un informe final sobre el desarrollo del Concurso Público de Méritos en el plazo de quince (15) días calendario y lo presentará al Presidente del Consejo Nacional Penitenciario.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 520-2012-INPE/P

ARTÍCULO 3º.- El Comité Central, deberá realizar las siguientes funciones:

1. Dirigir y supervisar el Proceso de Admisión, desde la Convocatoria y Selección de los postulantes aptos de conformidad con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2012-INPE, que regula el proceso del Concurso Público de Méritos para el ingreso al INPE – 1ra Etapa: Selección de Personal, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 131-2012-INPE/P de fecha 20 de marzo de 2012 y las emanadas en la presente Resolución.
2. Planificar, organizar y realizar las actuaciones tendientes a ejecutar el Concurso Público de Méritos, desde la Convocatoria hasta la selección de los postulantes aptos, dando cumplimiento a la precitada Directiva.
3. Elaborar las Bases del CPM INPE 2012 – 4.
4. Coordinar la operatividad y la transferencia de fondos aplicables para que los Comités Descentralizados cumplan con ejecutar las fases que correspondan a la 1era. Etapa de Preselección del CPM INPE 2012 – 4.
5. Conformar Subcomisiones, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar la transparencia del Concurso.
6. Elaborar la relación de postulantes que pasarán a la etapa de formación en el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios – CENECP.
7. Todas las demás funciones que sean necesarias para lograr el éxito del Concurso.

ARTÍCULO 4º.- CONFORMAR, los Comités Descentralizados de Selección de Personal del Concurso Público de Méritos INPE 2012 – 4, encargados de ejecutar la Primera Etapa: Selección de Personal, para la convocatoria y selección, de hasta ochenta y cuatro (84) servidores penitenciarios para labores de tratamiento, de acuerdo a las Bases del Concurso establecidas por el Comité Central, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

Comité Descentralizado de Selección de Personal – Sede Oficina Regional Sur Oriente Cusco:

Nº	TITULAR	CARGO	SUPLENTE / ALTERNO
01	SOSIMA SANDRA JARA TOLEDO	Presidente	HECTOR DIEGO SUBIZA CASTELLANOS
02	ABEL LACAVERATZ UCAÑANI	Miembro	DANNY GUIDO CARDENAS VILLAVICENCIO
03	SIXTO DARIO GALLEGOS NINA	Miembro	GINCEL BEATRIZ VILLANUEVA BEGAZO

Comité Descentralizado de Selección de Personal – Sede Oficina Regional Norte Chiclayo:

Nº	TITULAR	CARGO	SUPLENTE / ALTERNO
01	ROGGER WALTER ADRIANO VENTOCILLA	Presidente	NANCY MARGOT FLORES SANTA CRUZ
02	DIANA ELIZABETH ANCAJIMA SAAVEDRA	Miembro	ANA MARIA GUEVARA YOVERA
03	JOSE PEDRO TIRADO FRANCO	Miembro	JOSE MANUEL LOPEZ ARROYO

Comité Descentralizado de Selección de Personal – Sede Oficina Regional Centro Huancayo:

Nº	TITULAR	CARGO	SUPLENTE / ALTERNO
01	EFRAIN AMADO REMUZGO SUAREZ	Presidente	TOMAS MAXIMO YLLACONZA PALACIOS
02	ERNESTO MARTIN ORE SANCHEZ	Miembro	JOSE CARLOS OSORIO FLORES
03	RUBEN FARFAN GALLEGOS	Miembro	MARTHA ADELA NICHU CALERO



18 OCT. 2012



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



ARTÍCULO 5º.- PRECISAR, que el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios – CENECP, se encargará de la etapa de formación de los postulantes, calificados aptos por el Comité Central a que hace alusión la presente Resolución, y expedirá la relación final de aquellos postulantes que culminaron satisfactoriamente dicha etapa.



ARTÍCULO 6º.- PRECISAR, que la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, se encargará del nombramiento de aquellos postulantes que culminen satisfactoriamente la etapa de formación en el CENECP.



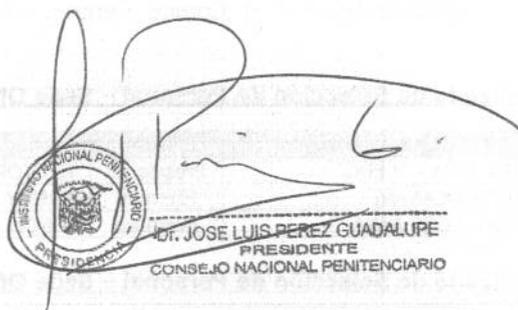
ARTÍCULO 7º.- AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto disponer las acciones necesarias a fin de asignar los recursos presupuestales que el Comité de Selección de Personal demande para la organización y ejecución de la I Etapa: Selección de Personal del Concurso Público de Méritos que se autoriza en la presente Resolución.



ARTÍCULO 8º.- DISPONER, que las distintas Unidades Orgánicas del INPE, brinden las facilidades del caso al Comité Central, Comités Descentralizados y Subcomisiones, durante el desarrollo y ejecución del referido Concurso.

ARTÍCULO 9º.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los integrantes del Comité Central, Comités Descentralizados y a las instancias correspondientes para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.


Dr. JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO